PROCESO No. 035-2023

El suscrito Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, elabora a continuación los estudios y documentos previos para determinar la oportunidad y la conveniencia de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los cuales exigen el esfuerzo coordinado de las diferentes áreas de la Entidad contratante, con el fin de establecer con precisión la necesidad de la entidad y la forma de satisfacerla, todo ello atendiendo al principio de planeación:

ANÁLISIS DEL SECTOR

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, procede a la elaboración del presente documento el cual pertenece a la etapa de planeación de la actividad contractual, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2002, Decreto 1082 de 2015.

La Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista es la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 0723 de 2013.

PERSPECTIVA COMERCIAL ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y

organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En ese sentido, el sector analizado hace parte del sector terciario o servicios el cual contiene actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se transladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.[2]

El sector terciario comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. Esta categoría incluye actividades profesionales especializadas, científicas y técnicas.

Cabe destacar que la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos, para desarrollar e implementar herramientas o

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales.

Al analizar el comportamiento de este subsector, este constituye en sí mismo un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de los que llevan a cabo la prestación de un servicio.

- **Aspectos Económicos:**

Mediante el análisis del sector que se está realizando, se revisan diferentes factores y variables económicas que impactan el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades y beneficios que ofrezcan, de igual forma conocer la estructura del sector en que se mueve.

Se presentan a continuación algunos de los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana según el DANE:

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,9%.[3]

Tabla
Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

(Fuente: DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto PIB tercer trimestre de 2022).

- **Valor agregado Bruto por Actividades Profesionales, científicas y técnicas.**

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.[4]

Tabla

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1

Tasas de crecimiento en volumen2

Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

(Fuente: DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto PIB tercer trimestre de 2022).

- **Mercado laboral**

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente,

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil agosto - octubre de 2022 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil agosto – octubre de 2021 (61,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,9%).

- **Población ocupada según las ramas de actividad**

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.[5]

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	25	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-35	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), octubre 2022/2021

- **Salario Mínimo**

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_22.pdf

laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Para el año 2023 el salario mínimo legal mensual aumentó un 16% quedando en $1.160.000 y el auxilio de transporte subió 20%, quedando en $140.606, dando una base salarial de $1.300.606 antes de descuentos.

Tabla. Variaciones del Salario Mínimo Legal Vigente

	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL							
VARIABLE	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SALARIO	$689.454	$737.716	$781.242	$828.116	$877.803	$908.526	$1.000.000	$1.160.000
VARIACIÓN %	7%	7%	5.9%	6%	6%	3.5%	10.07%	16%

Fuente: Elaboración propia-Información tomada de Actualicece.com[6]

Es menester advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios la contraprestación correspondiente se denomina "honorarios". El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios a las entidades del Estado ante la insuficiencia de personal de planta y por el término estrictamente necesario.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el instituto considera que lo más conveniente es contratar una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permite al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condiciones financiera (indicadores financieros) del contratista no inciden de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA, El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

[6] https://actualicese.com/2020-historico-de-la-variacion-nominal-del-salario-minimo-vs-la-inflacion-1993-2019/

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas del deporte y la recreación, y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social.

En este sentido, se ha identificado la importancia desarrollar planes, programas y proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere de inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, reconoce como un derecho de todas las personas, de tal manera que se aporten beneficios importantes a la sociedad, como lo son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, una interacción social apropiada, la reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es por ello que, incluso desde antes de la promulgación de la Carta Política de 1991, han sido creadas Instituciones para tal fin, las cuales tienen como propósito el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del País.

Mediante el Acuerdo 072 del 18 de enero de 1996, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Palmira, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, como un establecimiento público, de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica y patrimonio independiente, bajo el criterio de mejoramiento del servicio y el cabal cumplimiento de los fines del Estado, en atención al normal desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que constituyen prioridad en el desarrollo del sano esparcimiento de la comunidad palmirana.

De conformidad con lo establecido en el citado acuerdo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER funge como ente rector del Deporte

Municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De otra parte, vale la pena mencionar, que como Establecimiento Publico de Orden Municipal, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER en ejercicio de dichas funciones está llamado a dar cumplimiento al instrumento legal que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos formulados para cada periodo de Gobierno, esto el Plan de Desarrollo Municipal, el cual, para el periodo 2020-2023 fue adoptado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Palmira No. 003 con su denominación "Palmira Pa` Lante" que busca a resolver las necesidades sentidas y reales de la Comunidad identificadas dentro del proceso de participación ciudadana, el que se llevó a cabo en procura a los principios Constitucionales y siempre dentro del marco de responsabilidad fiscal, estableciendo lineamientos, planes y proyectos que fomentarán el desarrollo integral de Palmira durante los próximos cuatro años.

Dicho Plan, contempló los Programas "La MoVida Palmira Pa` lante" y "Somos Palmira Pa` lante", los cuales están orientados a "(...) fomentar la práctica deportiva, recreativa y actividad física de la población de Palmira, brindando oportunidades para el disfrute mediante el mantenimiento y administración de la infraestructura deportiva, ofreciendo eventos y formación deportiva en diferentes disciplinas, ciclovías dominicales diurnas y nocturnas, gimnasia dirigida y aeróbicos y demás eventos en pro del desarrollo de entornos de convivencia y paz, fomentando la integración y las relaciones comunitarias"; así como a " fortalecer la práctica deportiva, así como la identificación, formación y preparación de los talentos deportivos en Palmira, propiciando entornos protectores de prevención de la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, y la convivencia ciudadana," entre otras cosas; programas de los cuales se responsabilizó al El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER para la consecución de las metas propuestas en los mismos.

En virtud de lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a Nivel Municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se llevan a su cargo en cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para ello.

En consecuencia, en aras de alcanzar los objetivos y metas propuestas y en atención a la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Directora de Desarrollo Institucional, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios a fin de desarrollar las actividades que se enuncian a continuación:

1) El contratista se compromete a brindar apoyo en la promoción y divulgación de los procesos programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo promovido por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y

RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" 2000146. 2) Asistir, apoyar y fomentar las actividades programadas por el Imder Palmira de fomento y masificación, con el propósito de presentar un portafolio variado de servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Palmira. 3) Diseñar planes de intervención para las clases presenciales de la población beneficiaria. 4) Entregar el plan y cronograma de actividades de los grupos de poblaciones de manera mensual, los cuales debe ser aprobados por el supervisor a cargo. 5) Entregar de manera mensual el programa de trabajo conforme a los formatos entregados por la coordinación deportiva. 6) Tener a disposición permanente en el sitio de trabajo el plan de entrenamiento, el plan diario y el listado actualizado de la población a su cargo. 7) Rendir informe de cumplimiento de las actividades programadas con cada grupo poblacional a través de la presentación del informe mensual con los anexos de las actividades diarias desarrolladas y listado firmado de la población beneficiaria. 8) Ayudar en las formas y manera de orientar la realización de los estímulos tempranos en cada uno de los beneficiarios, 9) Asesorar a los monitores en el uso de métodos juegos y medios recreativos con el fin de garantizar el debido proceso pedagógico en cada deportista, 10) Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas y en el lugar designado por la entidad haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera, 11) Promover todas las actividades recreativas deportivas y lúdicas con todo tipo de población: primera infancia, infancia, jóvenes , adolescentes adultos y adulto mayor en los lugares designados por el Imder Palmira, 12) Fomentar la práctica de juego tradicional y autóctono según la comunidad intervenida y sus características socio culturales de manera presencial y/o virtual, 13) Participar y o asumir si es designado en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER algún programa o acuerdo de cooperación con entidades nacionales o internacionales en el que participe el Instituto en dónde se deban ejecutar acciones de cooperación para el desarrollo de capacidades especialmente en las áreas de recreación y deporte, educación, participación, inclusión social y paz y convivencia, 14) El contratista está en la obligación de organizar y participar conjuntamente con el instituto municipal del deporte y la recreación en festivales deportivos y actividades de masificación lúdicas y recreativas. 15) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato que sean indicadas por el supervisor.

Es de carácter imperativo mencionar, que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, en tal sentido, su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales antes descritas. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER.

En mérito de lo expuesto, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, en su ejercicio de planeación y en atención a la necesidad antes descrita, al alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia que se requieren para cubrir la necesidad contractual, identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades que en el presente documento se detallan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, en aras de cumplir lo anterior y dado que la necesidad persiste, se hace necesario contratar una persona bajo la modalidad de selección - contratación directa con el siguiente objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Utilizar toda su idoneidad y experiencia en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a realizar cada una de las actividades específicas, así como a entregar los productos y/o entregables que se deriven de ellas, las cuales hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **2)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **3)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos que en materia de gestión documental haya adoptado la Entidad, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato. **4)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **5)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **6)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **8)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **9)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **10)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **11)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del IMDER. **12)** Velar porque los

dispositivos y/o equipos tecnológicos personales, cuenten con software y herramientas que no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **13)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **14)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **15)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la complementes, adicionen o modifiquen. **16)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **17)** El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **18)** Obligaciones del contratista para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19: 18.1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar designado para el cumplimiento del objeto del contrato. 18.2. Reportar al contratante y/o supervisor del contrato, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. 18.3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante y/o supervisor del contrato, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria. 18.4. Proveerse de los elementos de protección personal que deban utilizarse en los lugares donde desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 18.5. Asistir a todas las capacitaciones que programe el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER sobre las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1) El contratista se compromete a brindar apoyo en la promoción y divulgación de los procesos programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo promovido por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" 2000146. 2) Asistir, apoyar y fomentar las actividades programadas por el Imder Palmira de fomento y masificación, con el propósito de presentar un portafolio variado de servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Palmira. 3) Diseñar planes de intervención para las clases presenciales de la población beneficiaria. 4) Entregar el plan y cronograma de actividades de los grupos de poblaciones de manera mensual, los cuales debe ser aprobados por el supervisor a cargo. 5) Entregar de manera mensual el programa de trabajo conforme a los formatos entregados por la coordinación deportiva. 6) Tener a disposición permanente en el sitio de trabajo el plan de entrenamiento, el plan diario y el listado actualizado de la población a su cargo. 7) Rendir informe de cumplimiento de las actividades programadas con cada grupo poblacional a través de la presentación del informe mensual con los anexos de las actividades diarias desarrolladas y listado firmado de la población beneficiaria. 8) Ayudar en las formas y manera de orientar la realización de los estímulos tempranos en cada uno de los beneficiarios, 9) Asesorar a los monitores en el uso de métodos juegos y medios recreativos con el fin de garantizar el debido proceso pedagógico en cada deportista, 10) Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas y en el lugar designado por la entidad haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera, 11) Promover todas las actividades recreativas deportivas y lúdicas con todo tipo de población: primera infancia, infancia, jóvenes , adolescentes adultos y adulto mayor en los lugares designados por el Imder Palmira, 12) Fomentar la práctica de juego tradicional y autóctono según la comunidad intervenida y sus características socio culturales de manera presencial y/o virtual, 13) Participar y o asumir si es designado en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER algún programa o acuerdo de cooperación con entidades nacionales o internacionales en el que participe el Instituto en dónde se deban ejecutar acciones de cooperación para el desarrollo de capacidades especialmente en las áreas de recreación y deporte, educación, participación, inclusión social y paz y convivencia, 14) El contratista está en la obligación de organizar y participar conjuntamente con el instituto municipal del deporte y la recreación en festivales deportivos y actividades de masificación lúdicas y recreativas. 15) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato que sean indicadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER se compromete con el contratista a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Suministrar de manera oportuna la información que se requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 5) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 6) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la

vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

SUJECION AL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES (PAA): El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, bajo los siguientes códigos:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal	Servicios de Personal Temporal
80111501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2023, tiempo contado una vez se dé inicio de ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($6.160.000) Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará al contratista el valor del contrato en Cuatro (4) cuotas de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.540.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus respectivos Decretos reglamentarios. En el informe final de supervisión el supervisor del contrato verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato y dejara constancia de la existencia de una correcta relación entre el monto cancelado y

las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que se evidencie que el contratista no ha realizado totalmente los aportes correspondientes, aquel deberá informar al pagador para que este proceda a retener las sumas adeudadas al sistema y que efectué el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se establece como domicilio para las partes en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se financiará con cargo a al presupuesto de gastos de la entidad dentro de la vigencia 2023, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 000119 del 20 de enero de 2023 expedido por la Coordinación Financiera y Presupuestal de la entidad con imputación al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.01 PRESENTAR UN PORTAFOLIO VARIADO DE SERVICIOS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE Fuente:01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($6.160.000) PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2000146. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad identifica que el valor y el objeto del contrato no implica riesgo alguno.

SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE en cumplimiento de su deber de vigilancia y control del contrato estatal a suscribir, designará a un servidor público, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de conformidad con el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **d)** Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista.

En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Oficina de Talento Humando del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, para que se proceda a la respectiva denuncia. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE
Estudios previos
Certificado de disponibilidad expedido por la Coordinación financiera y presupuestal
Constancia expedida por la Directora Administrativa de Desarrollo Institucional de la insuficiencia de personal
Registro presupuestal expedido por la Coordinación financiera y presupuestal
Certificado de Idoneidad

Por parte del CONTRATISTA

Formato único de hoja de vida registrada en el SIGEP
Certificados de estudios realizados
Copia de tarjeta profesional
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia del Rut
Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional
Consulta de inhabilidades – Ley 1918/2018 Policía Nacional
Certificado de antecedentes judiciales – Policía
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
Certificados de experiencia laboral
Oferta de servicios
Certificado de afiliación a la EPS, AFP y ARL
Examen Médico ocupacional
Certificación bancaria

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3 define el contrato de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Así, a través de esta tipología contractual, las Entidades Públicas podrán desarrollar actividades afines o inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales de la misma, de manera que el particular que cuente con la idoneidad y experiencia pueda colaborar en la consecución de los fines del servicio público.

Por su parte, el literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la modalidad de selección para la contratación de

servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es la contratación directa, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto)

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Así mismo, dicha corporación, mediante sentencia de fecha diciembre 2 de 2013, radicado 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

"(...) En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...)" Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general, es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, a continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción "Qué puede pasar y cómo puede ocurrir"	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Prioridad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	La contratación del personal contratista no satisface la necesidad a satisfacer identificada en el estudio previo	No cumplimiento a los fines misionales y al propósito de la Entidad.	Posible	Mayor	7	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	Posible	Mayor	7	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con cabalidad los productos establecidos.	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	Posible	Mayor	7	Alta

CONTROLES

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Identificación del perfil, experiencia e idoneidad del contratista que permita satisfacer la necesidad de la contratación.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	Desde la etapa de planeación	Finalización de ejecución del contrato	Por medio de la verificación de los certificados y constancias remitidas por el contratista, que dan cuenta de la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.	Permanente
2	Contratista 100%	Realizar un estudio del perfil del contratista riguroso.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	Fecha inicial de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Por medio de la verificación de los certificados y constancias remitidas por el contratista, que dan cuenta de la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.	Durante el proceso de selección del contratista
3	Contratista 100%	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables y proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	Fecha inicial de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificación de los cronogramas, seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	Mensual

Palmira, 13 de Febrero de 2023.

CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional

JHON JAIRO TEJADA AMAYA
Profesional Universitario

CARLOS ANDRES REYES KURI
Gerente